

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

BASES INTEGRADAS

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
03-2025-PROVRAEM/OC-1**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACION DE VEGETACION TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM, DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPART. DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPART. DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPART. DE CUSCO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor
- 2.3.6
- 2.3.7 presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
 - c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM

RUC N° : 20600004001

Domicilio legal : Jr. Progreso S/N - Barrio Aurora del Distrito de Ayna San Francisco – La Mar – Ayacucho

Teléfono: : -----

Correo electrónico: : logistica@provraem.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACION DE VEGETACION TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM, DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPART. DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPART. DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPART. DE CUSCO"**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

“La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [18/06/2025](#).

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-415-014201
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : -----

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes](#) de la Entidad, sito en el [Jr. Progreso S/N Barrio Aurora, distrito de Ayna San Francisco – La Mar – Ayacucho](#).

2.4.1. El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicio.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS ÚNICO](#), al cumplimiento del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Proyecto (Residente y Supervisor).
- Comprobante de pago.
- Carta de solicitud de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en [MESA DE PARTES](#) de la Entidad, sito en el [Jr. Progreso S/N Barrio Aurora, distrito de Ayna San Francisco – La Mar – Ayacucho](#)

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACIÓN DE VEGETACIÓN TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1. AREA USUARIA
Unidad de Gestión de Recursos Forestales
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACIÓN DE VEGETACIÓN TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM en las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, Satipo en Junín y La Convención en Cusco, en el marco del proyecto "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de cusco".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

En el marco del Componente I del Proyecto "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de cusco", se ha desarrollado con el propósito de revertir la degradación de suelos y promover prácticas agrícolas sostenibles en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de Cusco", se requiere contratar el **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACIÓN DE VEGETACIÓN TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM** de las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, Satipo en Junín y La Convención en Cusco.

El estudio de levantamiento y evaluación de vegetación tipo bosques con fines de CTCUM, se elaborará a un nivel de ejecución de reconocimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, utilizando material de teledetección con fotografías aéreas o imágenes de satélite con resolución espacial de 10 a 30 m, a escala 1/100,000 o mayor, unidad fisiográfica de sub paisaje o paisaje, tipos de bosque según mapa nacional de cobertura vegetal (MINAM, 2014), mapa base de trabajo a una escala de 1/100,000 o mayor, tamaño mínimo de unidad del mapa 0.5 cm² para todas las unidades y una escala del mapa de publicación a 1/250,000 o mayor.

La finalidad pública del estudio, es viabilizar la evaluación de uno de los estudios requeridos en el marco del procedimiento para la aprobación de la "Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor" (CTCUM), que, a su vez, tiene como finalidad promover el uso racional y continuado de las tierras, evitando la degradación de los ecosistemas.

4. ANTECEDENTES:

- El Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2439878, fue aprobado con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MINAGRI-PROVRAEM/DE**, con Presupuesto de S/. 24'189,586.95 soles con un plazo de ejecución de 36 meses, con fecha 01 de febrero de 2021.

1

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM

Ing. Néstor Ore Riveros
CIP: 121040
RESIDENTE



- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 0168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 29/12/2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2023, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el monto total general de 1,256,954.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 31/01/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 001 del Proyecto.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 14/03/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 002 del Proyecto.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 09/06/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 003, de la Segunda Habilitación Presupuestal del Proyecto de S/ 853,540.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 128-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 04/07/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 004, de la Tercera Habilitación Presupuestal del Proyecto de S/ 978,103.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 22/08/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 005 del Proyecto.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 15/09/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 006, de la Cuarta Habilitación Presupuestal del Proyecto de S/ 700,000.00.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 29/09/2023, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivos de Obra N° 01 del Proyecto.
- Y Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 12/10/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 07, por la Quinta Habilitación Presupuestal del Proyecto de S/ 581,735.00
- **Conformidad del estudio de provincias de humedad:** El 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) del SERFOR remitió la conformidad y la ficha de evaluación del "Servicio para la conversión del mapa de provincias de humedad como insumo del estudio cobertura vegetal", garantizando la validez de los resultados obtenidos.
- **Conformidad del mapa fisonómico preliminar:** El 29 de diciembre de 2023, la DCZO del SERFOR remitió la conformidad y la ficha de evaluación de los resultados del "Servicio para la elaboración del mapa fisonómico como insumo del estudio cobertura vegetal", asegurando la calidad y precisión de este insumo.
- **Conformidad de imágenes satelitales:** El 29 de diciembre de 2023, la DCZO del SERFOR remitió la conformidad y la ficha de evaluación de los resultados del "Servicio en teledetección para la elaboración del Estudio de Cartografía Básica", validando la importancia de estas imágenes para el proyecto.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2024-MIDAGRI-DE**, de fecha 08 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 – 2024.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 21-2024-MIDAGRI-DE**, de fecha 29 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 – 2024.
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 43-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 15/03/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02, por reajustes en créditos y anulaciones, por el monto de S/ 3,000 000.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 61-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 16/05/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03, por habilitación presupuestal de monto S/ 1,377 713.00



- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 79-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 12/06/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 04, por anulación y crédito de monto S/ 4,377 713.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 98-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 18/07/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 05, por anulación y crédito de monto S/ 4,377 713.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 10/09/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N°06, por habilitación presupuestal de S/ 372,220.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, fecha 16/10/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N°07, por habilitación presupuestal de S/ 445,000.00
- Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 21/10/2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N°08, por anulación y crédito por el monto de S/ 5,194,933.00
- **Conformidad del procedimiento metodológico para la delimitación de UEE:** El 29 de diciembre de 2024, el responsable de la Dirección Técnica del Componente 1 emitió la conformidad a los resultados del "Servicio especializado para la elaboración del procedimiento metodológico para la delimitación de las unidades de evaluación con fines agrícolas en el ámbito del VRAEM", asegurando la aplicabilidad y relevancia del procedimiento desarrollado.
- **Conformidad del estudio del sistema poblacional:** El 29 de diciembre de 2024, el responsable de la Dirección Técnica del Componente 1 emitió la conformidad a los resultados del "Elaboración del estudio del sistema poblacional del ámbito de acción del VRAEM", validando así los datos y resultados obtenidos en este estudio crucial.
- Con **Resolución Ministerial N°417-2024**, se aprueba asignación presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2025 por un monto de S/. 4,500,000 soles.
- Con, **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 13-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE**, de fecha 09 de enero del 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 – 2025.
- Con **Resolución directoral ejecutiva N° 25-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 28/01/2025, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2025, por el monto de 4,500,000.00
- Con **Resolución directoral ejecutiva N° 49-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 12/03/2025, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, por el monto de 4,500,000.00.
- Finalmente, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 57-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 09/04/2025, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, por habilitación presupuestal por el monto de 7,000,000.00

Normas asociadas a los estudios del servicio

- Decreto supremo N° 005-2022-MIDAGRI.
- Artículo 7.- Componentes de la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CTCUM).
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACIÓN DE VEGETACIÓN TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM** de las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, Satipo en Junín y La Convención en Cusco, en el marco del

3

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
CIP: 121040
RESIDENTE



proyecto "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de cusco".

6. ACTIVIDAD DEL POI

- C0152- GENERACION DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS DE CULTIVOS – SANTA ROSA – 2439878 - AOI00159300180
- C0176 - GENERACION DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS DE CULTIVOS – PICHARI -2439878 - AOI00159300204
- C0162 GENERACION DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS DE CULTIVOS – RIO TAMBO - 2439878 - AOI00159300190

7. ALCANCES Y DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Levantamiento y Evaluación de Vegetación Tipo Bosques con fines de CTCUM en las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, Satipo en Junín y La Convención en Cusco, en el marco del proyecto "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de cusco".	Servicio	01

8. CONDICIONES DE CONTRATACION

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. SISTEMA DE ENTREGA: No aplica.

C. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO (DÍAS CALENDARIOS)	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
01	Primer entregable.	Hasta los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	No mayor a 10 días calendarios.
02	Segundo entregable.	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	No mayor a 10 días calendarios.
03	Tercer entregable.	Hasta los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	No mayor a 10 días calendarios.



4

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

D. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades de campo se llevarán a cabo en el ámbito de acción del "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el VRAEM" ubicado en las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, Satipo en Junín y La Convención en Cusco.

Por otro lado, las actividades de gabinete se desarrollarán en el lugar de residencia del postor del servicio. Durante este proceso, se deberá mantener una comunicación constante y fluida con el equipo técnico del proyecto "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el VRAEM" para asegurar la correcta ejecución y coordinación de las tareas asignadas.

E. ADELANTOS: No aplica

**F. PENALIDADES
 PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

G. SUBCONTRATACIÓN: No aplica

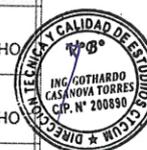
H. FORMULAS DE REAJUSTE: No aplica

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

RUC	Razón social ↕	Dirección
20613053183	CONSTRUCTA CENTRO DE CONCILIACIÓN, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y ARBITRAJE	JR. BELLIDO N°185 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
20534813458	ASOCIACION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE AYACUCHO CONCILIADOR	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 366 INT. 03 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
20608566466	CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS - CECARD	JR. CARLOS F. VIVANCO NRO. 474 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
20605455515	TRIBUNAL ARBITRAL DE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS - PERU	JIRON LIBERTAD 938 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
20143643230	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, TURISMO Y DE LA PRODUCCION DE AYACUCHO	Jr. San Martín Nro. 432- 2do. Piso- Ayacucho AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO



J. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

La garantía comercial que debe presentar el postor como parte de su oferta requerida es por un periodo de un (01) año después de entregado y/o culminado el servicio, mediante una

5

PROYECTO RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DEL VRAEM
 Ing. Néstor Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

declaración jurada de garantía comercial, la cual debe detallar la garantía comercial del servicio ofertado y cumplir con lo establecido en el numeral 12 del presente término de referencia.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona natural o jurídica.
- Contar con el registro ante la SUNAT, el cual deberá estar en la condición de HABIDO y el estado ACTIVO, en la actividad económica objeto de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - (RNP), bienes y servicios
- No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado (Declaración Jurada).
- No Contar con antecedentes judiciales y penales (Declaración Jurada)
- No tener vínculo laboral con otras entidades, bajo la misma responsabilidad (Declaración Jurada).

9.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un equipo técnica con los siguientes requisitos:

Para el estudio levantamiento y evaluación de vegetación tipo bosques con fines de CTCUM.

Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable del estudio	Título profesional universitario de ingeniero geógrafo o geógrafo, ingeniero forestal, colegiado y habilitado.	Experiencia específica mínima de tres (03) años, contados después de la obtención de su colegiatura en trabajos vinculados al ordenamiento y gestión territorial en ámbitos amazónicos, manejo de sistemas de información geográfica (SIG) orientados a proceso de zonificación ecológica y económica y/o ordenamiento territorial y/o gestión territorial. Acreditar al menos una residencia y/o jefatura de procesos de zonificación ecológica y económica. - Capacitación especializada mínima de 120 horas lectivas y/o académicas en evaluación de erosión y deslizamientos o regulación del agua o degradación ambiental o riesgos de desastres y/o gestión de riesgos de desastres. - Capacitación mínima de 80 horas lectivas en manejo de herramientas SIG como ArcGIS, SNAP u otros softwares especializados. - Capacitación mínima de 120 horas lectivas en Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública. - Capacitación mínima de 60 horas lectivas en curso de especialización en Gestión Territorial - Capacitación mínima de 40 horas lectivas en curso de Demarcación y Organización Territorial.
Especialista Forestal	Título profesional universitario biólogo y/o ingeniero ambiental.	- Experiencia específica mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en trabajos vinculados a estudio de cobertura vegetal y/o inventario de flora y vegetación y/o determinaciones taxonómicas de flora y vegetación y/o responsable de área biológico de procesos para procesos de zonificación ecológica económica y/o responsable del componente biológico en procesos de zonificación ecológica económica y/o especialista de estudios de flora y fauna silvestre



6

*OBJETO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.
 ING. NERIO ORE RIVEROS
 CIP: 121040
 RESIDENTE

Cargo	Profesión	Experiencia
		<p>y/o especialista de flora y/o especialista en monitoreo de ecosistemas y/o especialista en zonificación ecológica económica y/o especialista en manejo de recursos naturales e inventario de flora y vegetación y/o especialista en biología o forestal en procesos zonificación ecológica económica y/o profesional de planta en proyectos de conservación y protección de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación mínima de 200 horas lectivas en Sistemas de Información Geográfica (SIG y/o GIS) y/o georreferenciación y/o información geoespacial y/o interpretación de imágenes satelitales y/o teledetección. - Capacitación mínima de 50 horas lectivas en curso relacionado a Ecología y/o gestión de ecosistemas y/o cobertura vegetal y/o restauración de ecosistemas y/o ordenamiento territorial.
Asistente forestal	Título profesional universitario de ingeniero forestal y/o biólogo y/o ingeniero agrónomo.	<p>Experiencia específica acumulada de un (01) año desde el otorgamiento del título profesional elaborando estudios forestales y/o mapas forestales y/o mapas de cobertura vegetal y/o recursos naturales (flora o fauna) y/o como especialista en procesos de zonificación y/o especialista en monitoreo del medio biológico y/o como responsable de proyectos forestales y/o especialista en medio biológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación mínima de 40 horas en Sistemas de Información Geográfica (SIG). - Capacitación mínima de 15 horas en curso taller de Estudios de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor en marco de la ZEE. - Capacitación mínima de 40 horas lectivas en curso de Exomorfología y taxonomía en las familias de plantas con flores. - Capacitación mínima de 80 horas en el uso y manipulación de DRONE.
Asistente SIG	Título profesional universitario de ingeniero forestal, ingeniero geógrafo o geógrafo, colegiado y habilitado.	<p>Experiencia específica acumulada de dos (02) años, contados después de la obtención de su colegiatura en sistemas de información geográfica y/o teledetección, vinculados a procesos de zonificación ecológica y económica, y haber participado en por lo menos en una revisión de estudios temáticos en marco de la zonificación forestal.</p> <p>Capacitación mínima de 50 horas en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o Teledetección.</p>



10. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

7

PROYECTO RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DEL VRAEM.
 ING. NERIO ORE RIVEROS
 CIP: 121040
 RESIDENTE

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12. TERMINOS DE REFERENCIA

Entregable	Descripción
Primer entregable	<p>Informe de sistematización y acondicionamiento del estudio cobertura vegetal, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información del estudio de suelos, interpretación de imágenes satelitales, mapa ecológico, mapa fisiográfico y mapa fisonómico. Criterios Identificados para la evaluación de la cobertura vegetal (bosques). Propuesta de clasificación de la vegetación (bosques): Identificados el caso y según corresponda. Tamaño de la muestra para el estudio de campo (para el cálculo del área basal en selva), según el anexo II de la metodología. Áreas a clasificar por tipos de cobertura vegetal y realizar todas las acciones de campo y post campo, de acuerdo con la metodología. Utilizar dicha información durante el procesamiento cartográfico del mapa del estudio de cobertura vegetal. Tamaño de la muestra para el estudio de campo, en superficies mayores a 100 hectáreas, según el anexo III de la metodología. Sugerir configuración para la unidad muestral, según el anexo IV de la metodología, procedimiento para la distribución de la muestra según el anexo V de la metodología, procedimiento para el cálculo del área basal, para los estudios de campo en bosque húmedo según el anexo VI de la metodología, procedimiento para la clasificación de la vegetación en función al área basal (para bosque seco y bosque húmedo) según el anexo VII de la metodología y Procedimiento para cálculo de la cobertura de copas mediante medición directa en campo según anexo IX de la metodología. Plan de trabajo detallado: Incluye objetivos y resultados del servicio, metodología, cronograma de trabajo, riesgos advertidos y formatos para el trabajo de campo. Socialización del plan de trabajo de cobertura vegetales: Dirigida al personal técnico del proyecto y del equipo técnico del SERFOR.
Segundo entregable	<p>Informe de mapa preliminar de cobertura vegetal, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mapa preliminar y la distribución de puntos de validación con el itinerario de campo al equipo técnico del proyecto y al especialista del MIDAGRI-SERFOR. Modelamiento del mapa cobertura vegetal preliminar: en función de la escala de mapeo, del área mínima de mapeo y de la resolución espacial del material satelital utilizado, basada en criterios geográficos, climáticos, fisonómicos y fisiográficos. La leyenda y simbología de las unidades forestales estarán compuestas por términos correspondientes a los tres criterios, en base a la leyenda del "Mapa Nacional de Cobertura Vegetal" (Anexo I). Debe presentar el diccionario de datos. Mapa cobertura vegetal preliminar: Con las fotografías aéreas o imágenes de satélite señaladas en el material de teledetección según el nivel de ejecución, de las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, la provincia de Satipo en Junín, y la provincia de La Convención en Cusco. Este mapa debe contar con la aprobación de la DCZO del SERFOR.



8

PROYECTO RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DE PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

Entregable	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos cartográfica del mapa de cobertura vegetal: Con control de calidad del SERFOR. Incluye la metadata según el formato de la IDEP. • Socialización del plan de trabajo de cobertura vegetales: Dirigida al personal técnico del proyecto y del equipo técnico del SERFOR.
Tercer entregable	<p>Informe de mapa final de cobertura vegetal, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapa cobertura vegetal final: Con la evaluación de la variable vegetación de cada unidad cobertura vegetal, para el nivel de estudio de reconocimiento en la tabla de atributos del objeto geográfico "Cobertura vegetal" de las provincias de La Mar y Huanta en Ayacucho, la provincia de Satipo en Junín, y la provincia de La Convención en Cusco. Este mapa debe contar con la aprobación de la DCZO del SERFOR. • Diseño del mapa final de clasificación de la Cobertura Vegetal (bosques), como resultado de la aplicación de la metodología aplicada, en formato shapefile.: Considerando las unidades cobertura vegetales empleando la cartografía básica y debe contener, como mínimo, membrete con datos técnicos (nombre, entidad generadora, fuente, sistema de proyección, zona geográfica, fecha de elaboración, entre otros), escala gráfica y numérica, norte, leyenda con el modelo del mapa nacional de cobertura vegetal (Anexo I), símbolos convencionales y mapa de ubicación. • Ficha de evidencia de consistencia lógica y metadata: (según la metodología del SERFOR). • Memoria descriptiva del mapa de clasificación de la cobertura vegetal: de acuerdo con la estructura y contenido mínimo de la Metodología del SERFOR. Esta memoria debe contar con la aprobación de la DCZO del SERFOR. • Base de datos cartográfica del mapa cobertura vegetal: Toda la información digital generada debe ser sistematizada en carpetas siguiendo la estructura de la Metodología del SERFOR. Incluye diccionario de datos. Esta BDC debe contar con la aprobación de la DCZO del SERFOR. • Medio de verificación de la revisión conjunta: Evidencia de la no existencia de observaciones. • Anexos: conforman los archivos digitales, que deben considerar todos los datos e información empleada en la ejecución del levantamiento de la cobertura vegetal (bosques), incluida la información geográfica utilizada y generada para su elaboración (formato shapefile indicando coordenadas UTM, la Zona 18, Datum WGS84, y archivos digitales del expediente presentado, en formato editable, para facilitar la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales de trabajo. ✓ Aerofotografías y/o imágenes de satélite interpretadas. ✓ Mapa fisiográfico, en formato shapefile. ✓ Mapa de tipos de bosques, en formato shapefile. ✓ Metodología empleada para el levantamiento de la cobertura vegetal, que comprende: diseño de muestreo, tamaño de la muestra, mediciones dasométricas, entre otros, en concordancia con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Guía Metodológica. ✓ Mapa de clasificación de la Cobertura Vegetal (bosques), como resultado de la aplicación de la metodología aplicada, en formato shapefile. ✓ Memoria descriptiva del Mapa de clasificación de la Cobertura Vegetal (bosques). <ul style="list-style-type: none"> • Acta u oficio de conformidad: Emitida por la DCZO del SERFOR.



El presente servicio, deberá ser elaborado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

9

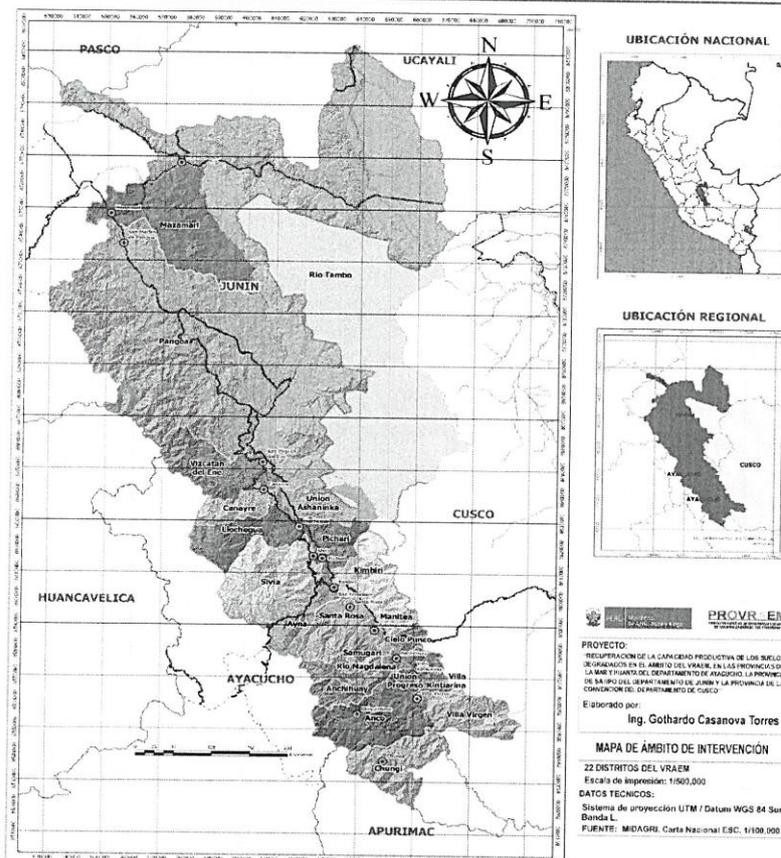
PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

- El servicio se realizará en las provincias de La Mar y Huanta, en el departamento de Ayacucho, así como en Satipo, en Junín con una superficie aproximada de 23,111.9 km² (ámbito de estudio). La delimitación exacta de la extensión territorial del área de estudio se determinará en coordinación con la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) del SERFOR.

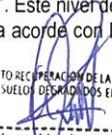

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego
 
PROVRAEM
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO



El Coordinador del Componente I y el equipo técnico designado por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) del SERFOR supervisarán el Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de levantamiento y evaluación de vegetación tipo bosques con fines de CTCUM, en el marco del proyecto “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de cusco”. Este nivel de coordinación asegura que el proceso cumpla con los estándares de precisión técnica y sea acorde con las políticas nacionales de gestión cobertura vegetal y territorial.

10

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

a. Actividades

Las principales actividades que se desarrollarán aplicando la Guía Metodológica para el estudio de levantamiento de la cobertura vegetal (bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor", según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, son las siguientes:

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACIÓN DE VEGETACIÓN TIPO BOSQUES CON FINES DE CTCUM.

El conjunto de actividades mínimas que deberá realizar el contratista son las siguientes:

1. Elaboración del plan de trabajo detallado de todo el proceso

- Definir los objetivos, la escala de trabajo, la escala de publicación, entre otros aspectos técnicos, en coordinación con el equipo del proyecto y el equipo técnico del MIDAGRI - SERFOR, tomando como referencia la normativa vigente.
- Elaborar el plan de trabajo detallado para la elaboración del estudio, describiendo las actividades referidas al trabajo de campo, y el contenido mínimo de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 del RCTCUM, el estudio de levantamiento de la Cobertura Vegetal (bosques) para la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor.
 - a) Datos generales
 - b) Descripción del estudio de clasificación
 - c) Información general del área a clasificar
 - d) Caracterización del área del bosque por clasificar
 - e) Estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques)
 - f) Anexos:
 - ANEXO I: Leyenda del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal
 - ANEXO II: Determinación del tamaño de la muestra para el estudio de campo (para el cálculo del área basal en costa y selva)
 - ANEXO III: Determinación del tamaño de la muestra para el estudio de campo, en superficies mayores a 100 hectáreas
 - ANEXO IV: Configuración sugerida para la unidad muestral
 - ANEXO V: Procedimiento para la distribución de la muestra
 - ANEXO VI: Procedimiento para el cálculo del área basal, para los estudios de campo en bosque seco y bosque húmedo
 - ANEXO VII: Procedimiento para la clasificación de la vegetación en función al área basal (para bosque seco y bosque húmedo)
 - ANEXO VIII: Procedimiento para cálculo de la cobertura de copas con sensores remotos (para bosque seco)
 - ANEXO IX: Procedimiento para cálculo de la cobertura de copas mediante medición directa en campo



2. Etapa I: Etapa preliminar de gabinete.

- Recopilar información del estudio de suelos, interpretación de imágenes satelitales, mapa ecológico, mapa fisiográfico y mapa fisonómico.
- Identificar criterios para la evaluación de la cobertura vegetal (bosques).

11

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DE PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
CIP. 121040
RESIDENTE

Región natural (marcar)	Parámetro de vegetación	Indicador seleccionado (marcar)	Procedimiento de análisis	Caso por desarrollar
<input type="checkbox"/> Bosques secos	Dominancia	<input type="checkbox"/> área basal	<input type="checkbox"/> Mixto (Teledetección y estudio de campo)	I
			<input type="checkbox"/> Solo estudio de campo	I
		<input type="checkbox"/> porcentaje de cobertura de copa	<input type="checkbox"/> Solo teledetección	II
			<input type="checkbox"/> Solo estudio de campo	III
<input type="checkbox"/> Relictos andinos	Presencia – ausencia de bosque	Presencia – ausencia de bosque	<input type="checkbox"/> Teledetección <input type="checkbox"/> Estudio de campo	IV
<input type="checkbox"/> Bosques húmedos	Dominancia	<input type="checkbox"/> área basal	<input type="checkbox"/> Mixto (Teledetección y estudio de campo)	I
			<input type="checkbox"/> Solo estudio de campo	I
	Vigor	<input type="checkbox"/> diámetro de copas <input type="checkbox"/> NDVI	<input type="checkbox"/> Solo teledetección <input type="checkbox"/> Solo teledetección	V VI

- Proponer la clasificación de la vegetación (bosques): Identificar el caso y desarrolle según corresponda:
Caso I: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques secos o húmedos, indicador "área basal" / análisis mixto o con estudio de campo.
Caso II: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques secos, indicador "cobertura de copa" / análisis con "Solo teledetección".
Caso III: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques secos, indicador "cobertura de copa" / análisis con "Solo estudio de campo".
Caso IV: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques relictos andinos, parámetro "presencia / ausencia".
Caso V: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques húmedos, indicador "vigor" / solo con teledetección.
Caso VI: Si el estudio de levantamiento de cobertura vegetal (bosques) corresponde a bosques húmedos, indicador "vigor" / determinado por el NDVI.
- Solicitar en mosaico de imágenes satelitales elaborada por el proyecto y aprobada por SERFOR a la DCZO para el procesamiento y verificación de resultados, ambas con un año de antigüedad o dos como máximo. Si hubiera casos excepcionales, describirlos en el informe.
- Determinar el tamaño de la muestra para el estudio de campo (para el cálculo del área basal en selva), según el anexo II de la metodología.
- Identificar las áreas a clasificar por tipos de cobertura vegetal y realizar todas las acciones de campo y post campo, de acuerdo con la metodología. Utilizar dicha información durante el procesamiento cartográfico del mapa del estudio de cobertura vegetal.
- Determinar el tamaño de la muestra para el estudio de campo, en superficies mayores a 100 hectáreas, según el anexo III de la metodología.
- Sugerir configuración para la unidad muestral, según el anexo IV de la metodología, procedimiento para la distribución de la muestra según el anexo V de la metodología, procedimiento para el cálculo del área basal, para los estudios de campo en bosque húmedo según el anexo VI de la metodología, procedimiento para la clasificación de la vegetación en función al área basal (para bosque seco y bosque húmedo) según el anexo VII de la metodología y Procedimiento para cálculo de la cobertura de copas mediante medición directa en campo según anexo IX de la metodología.



12

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

3. Etapa II: Etapa de medición del parámetro de vegetación o etapa de campo.

- Levantamiento de datos de campo
- Procesar y modelar cartográficamente las unidades del estudio sobre imágenes de mediana resolución (10 m) con un año de antigüedad y máximo dos (en casos excepcionales).
- Identificar y caracterizar los bosques en función a los criterios fisonómico, provincia de humedad y fisiográfico; se puede elaborar en cinco niveles de ejecución, acordes con los niveles de ejecución del estudio de suelos establecidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

4. Etapa III: Etapa final de gabinete.

- Calcular y distribuir los puntos de validación de acuerdo con las especificaciones de la metodología y definir el itinerario de campo.
- Presentar el mapa preliminar y la distribución de puntos de validación con el itinerario de campo al equipo técnico del proyecto y al especialista del MIDAGRI-SERFOR. Incluir en esta presentación el plan e itinerario para los trabajos de campo para la revisión y recepción de aportes, obteniendo evidencias de ello.
- Realizar los trabajos de campo y la validación mediante imágenes de satélite de alta resolución, así como el análisis mediante pruebas estadísticas. Elaborar el informe de validación de acuerdo con la metodología aprobada.
- Presentar los resultados de la validación a los miembros del equipo técnico y al especialista del MIDAGRI-SERFOR, obteniendo evidencia de conformidad.
- Realizar el post procesamiento y ajuste del mapa final validado, acondicionándolo al diccionario de datos y adecuándolo cartográficamente con los objetos de la cartografía básica del proyecto.
- Evaluar la consistencia lógica de la información espacial del estudio de acuerdo con las especificaciones de la metodología, así como registrar los metadatos en la base de datos espacial, elaborando la ficha de consistencia lógica y metadatos.
- Clasificar la cobertura vegetal, en función de escala de mapeo, del área mínimo de mapeo y de la resolución espacial del material satelital utilizado. La clasificación de la cobertura vegetal consistió en hacer una jerarquización de las unidades de cobertura vegetal, plasmada en la leyenda del mapa, que se basa en criterios que van de lo general a lo particular como los siguientes: geográficos, bioclimáticos, fisonómicos y fisiográficos.
- Verificar en campo los tipos de cobertura del mapa preliminar, además adjuntar los puntos de control levantados en campo (vía terrestre y/o fluvial).

5. Etapa IV: Elaboración del estudio final

- Redactar la memoria descriptiva del estudio según la estructura de la metodología del MIDAGRI-SERFOR, detallando la secuencia metodológica, los resultados y otros aspectos solicitados, así como la organización de la base de datos de acuerdo con el anexo 15 y el diseño del mapa final empleando la cartografía básica provista por el proyecto.
- Coordinar la revisión final y completa del estudio junto con el responsable designado del equipo técnico del proyecto y el especialista del MIDAGRI-SERFOR, hasta garantizar el levantamiento de observaciones, evidenciando el término de la revisión mediante actas de trabajo.
- Asistir técnicamente en la socialización de los resultados finales del estudio al equipo técnico del proyecto.
- El estudio de levantamiento de la cobertura vegetal (bosques) debe presentarse en formato físico y digital, debiéndose verificar que se encuentre, en adjunto, la información siguiente:



13

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
CIP: 121040
RESIDENTE

- a) Un ejemplar completo del estudio de levantamiento de la cobertura vegetal en formato impreso y archivos digitales editables, de acuerdo a lo señalado en el Formato de contenidos mínimos (Anexo X).
- b) Aerofotografías y/o imágenes de satélite interpretadas.
- c) Mapa fisiográfico, impreso y digital.
- d) Mapa de tipos de bosques (impreso y digital).
- e) Clasificación final de la cobertura de vegetal (bosques) según la metodología utilizada (impreso y digital).

- **Nota:** Para el desarrollo del servicio se debe aplicar la "Guía Metodológica para el Estudio de Levantamiento de la Cobertura Vegetal (bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor" aprobado con RDE N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE. La metodología detalla y describe el flujo del proceso, los subprocesos metodológicos del estudio, así como los anexos que debe contener el desarrollo del estudio. Por lo tanto, toda la secuencia y cumplimiento de actividades deben alinearse con dicha metodología.
- **Adjuntar al anexo:**
 - ✦ Mapas (los que correspondan al caso desarrollado).
 - ✦ Archivos digitales: Considerar todos los datos e información empleada en la ejecución del levantamiento de la cobertura vegetal (bosques), incluida la información geográfica utilizada y generada para su elaboración (formato shapefile indicando coordenadas UTM, la Zona 18, Datum WGS84, y archivos digitales del expediente presentado, en formato editable, para facilitar la evaluación).
 - ✦ Elaborar el material didáctico en formato de presentación, detallando el procedimiento metodológico y los resultados de los estudios temáticos enmarcados en el servicio.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de los entregables del servicio será otorgada por el Residente del Proyecto, quien es el responsable del cumplimiento materia del presente contrato u orden de servicio, con V°B° del Supervisor; la misma será remitido a la Unidad de Gestión de Recursos Forestales dentro del plazo máximo de acuerdo a la directiva de producido la recepción del servicio. Para ello, primero deberá obtener la conformidad y V°B° del responsable de la Dirección Técnica y Control de Calidad de Estudios Temáticos con Fines CTCUM.



14. FORMA DE PAGO

El monto será abonado al cumplimiento del entregable señalado en el numeral 12 del presente, previa verificación del Residente de proyecto y visto bueno (firma) del Supervisor y/o inspector de proyecto, siendo la forma de pago de la siguiente manera:



TIPO	FECHA	PAGO
Primer pago	Hasta los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	30% del monto total.
Segundo pago	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	30% del monto total.
Tercer pago	Hasta los 120 días calendarios, a la emisión de la opinión favorable por parte de la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.	40% del monto total.
Total		100 %

14

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
 CIP: 121040
 RESIDENTE

Para ello debe adjuntar los siguientes documentos:

- Carta solicitando el pago
- Conformidad del servicio es otorgada por el Residente de Residente de Proyecto y Visto bueno del Supervisor de Proyecto.
- Comprobante de Pago
- Contrato y orden de servicio.
- Cuenta de detracción de ser el caso

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La entidad, debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM



Ing. Nerio Ore Riveras
CIP: 121040
RESIDENTE



ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la ENTIDAD está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



18. REQUISITOS DE CALIFICACION}

18.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16

PROYECTO RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DE PROVRAEM

Ing. Nerio Ore Riveros
CIP: 121040
RESIDENTE

ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares los siguientes: elaboración de estudios y/o procesos asociados a zonificación ecológica económica y/o zonificación cobertura vegetal y/o diagnósticos asociados al ordenamiento territorial y/o formulación de planes de manejo cobertura vegetal y/o determinaciones de taxonómicas de flora y vegetación y/o estudios del medio biológico de procesos de Zonificación y diagnostico territorial y/o como especialista en procesos de zonificación y/o responsable de medio biológico en procesos de zonificación y/o elaboración de estudios de mapas relacionados con ecosistemas y/o estudios de procesamiento de datos cartográficos mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o estudios relacionados con servicios ecosistémicos y/o estudios de caracterización del medio biológico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



17

PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL PROVRAEM


Ing. Nélio Ore Riveros
CIP: 121040
RESIDENTE

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Experiencia específica mínima de 03 años, contados después de la obtención de su colegiatura en trabajos vinculados al ordenamiento y gestión territorial en ámbitos amazónicos, manejo de sistemas de información geográfica (SIG) orientados a procesos de zonificación ecológica y económica y/o ordenamiento territorial y/o gestión territorial y por lo menos haber asumido una residencia y/o jefe de un proceso de zonificación ecológica y económica.

ESPECIALISTA FORESTAL

Experiencia específica mínima de 02 años, contados después de la obtención de su colegiatura en trabajos vinculados a estudio de cobertura vegetal y/o inventario de flora y vegetación y/o determinaciones taxonómicas de flora y vegetación y/o responsable de área biológico de procesos para procesos de zonificación ecológica económica y/o responsable del componente biológico en procesos de zonificación ecológica económica y/o especialista de estudios de flora y fauna silvestre y/o especialista de flora y/o especialista en monitoreo de ecosistemas y/o especialista en zonificación ecológica económica y/o especialista en manejo de recursos naturales e inventario de flora y vegetación y/o especialista en biología o forestal en procesos zonificación



18

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRABADOS EN EL VALLE DEL VRAEM.
ING. NERIO ORE RIVEROS
CIP. 121040
RESIDENTE

ecológica económica y/o profesional de planta en proyectos de conservación y protección de la biodiversidad.

ASISTENTE FORESTAL

Experiencia específica mínima de 01 año desde el otorgamiento del título profesional elaborando estudios forestales y/o mapas forestales y/o mapas de cobertura vegetal y/o recursos naturales (flora o fauna) y/o como especialista en procesos de zonificación y/o especialista en monitoreo del medio biológico y/o como responsable de proyectos forestales y/o especialista en medio biológico.

ASISTENTE SIG

Experiencia específica mínima de 02 años, contados después de la obtención de su colegiatura en sistemas de información geográfica y/o teledetección, vinculados a procesos de zonificación ecológica y económica, y haber participado en por lo menos en una revisión de estudios temáticos en marco de la zonificación forestal.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



B.2. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B. 2.1 Formación académica

Requisitos

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

- Título profesional universitario de ingeniero geógrafo o geógrafo, ingeniero forestal, colegiado y habilitado.

19

PROYECTO DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD
PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS
DEL VALLE DEL VRAEM.

ING. NERIO ORE RIVEROS
CIP: 171040
RESIDENTE

ESPECIALISTA FORESTAL

- Título profesional universitario biólogo y/o ingeniero ambiental.

ASISTENTE FORESTAL

- Título profesional universitario de ingeniero forestal y/o biólogo y/o ingeniero agrónomo.

ASISTENTE SIG

- Título profesional universitario de ingeniero forestal, ingeniero geógrafo o geógrafo, colegiado y habilitado.

Acreditación:

- Copia de título profesional
- El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.
- El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
- En caso, **TÍTULO PROFESIONAL**, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B. 2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

- Capacitación especializada mínima de 120 horas lectivas y/o académicas en evaluación de erosión y deslizamientos o regulación del agua o degradación ambiental o riesgos de desastres y/o gestión de riesgos de desastres.
- Capacitación mínima de 80 horas lectivas en manejo de herramientas SIG como ArcGIS, SNAP u otros softwares especializados.
- Capacitación mínima de 120 horas lectivas en Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública.
- Capacitación mínima de 60 horas lectivas en curso de especialización en Gestión Territorial
- Capacitación mínima de 40 horas lectivas en curso de Demarcación y Organización Territorial.

ESPECIALISTA FORESTAL

- Capacitación mínima de 200 horas lectivas en Sistemas de Información Geográfica (SIG y/o GIS) y/o georreferenciación y/o información geoespacial y/o interpretación de imágenes satelitales y/o teledetección.
- Capacitación mínima de 50 horas lectivas en curso relacionado a Ecología y/o gestión de ecosistemas y/o cobertura vegetal y/o restauración de ecosistemas y/o ordenamiento territorial.



20

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL AMBITO DEL VRAEM.

ING. NERIO ORE RIVEROS
CIP: 171040
RES. 111.11.11

ASISTENTE FORESTAL

- Capacitación mínima de 40 horas en Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Capacitación mínima de 15 horas en curso taller de Estudios de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor en marco de la ZEE.
- Capacitación mínima de 40 horas lectivas en curso de Exomorfología y taxonomía en las familias de plantas con flores.
- Capacitación mínima de 80 horas en el uso y manipulación de DRONE.

ASISTENTE SIG

Capacitación mínima de 50 horas en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o Teledetección

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado, constancia u otros documentos.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El contratista deberá contar con una camioneta con tracción 4x4, con año de fabricación no menor del 2020.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACION EN CONSORCIO

C.1. El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES

C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

21

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD
PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS
EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.
ING. NERVO ORE RIVEROS
REG. N.º 171040
RES. N.º 171040



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: RESPONSABLE DE ESTUDIO</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>[como máximo 30] puntos</p> <p>Más de 05 años: 30 puntos</p> <p>Más de 04 hasta 05 años: 25 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 04 años: 20 puntos</p>

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p>	<p>[como máximo 20] puntos</p> <p>De 111 hasta 113 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 114 hasta 116 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 117 hasta 119 días calendario: 05 puntos</p>

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <p>Más de 18 hasta 24 meses: 25 puntos</p> <p>Más de 15 hasta 18 meses: 15 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: 10 puntos</p>

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1 Año de antigüedad camioneta 4x4 (Años) a) Mayor a 2022 b) Mayor a 2020 hasta 2022</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DOCUMENTO QUE MENCIONE EL AÑO DE FABRICACION (TARJETA DE PROPIEDAD).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <p>Mejora 1: 25 puntos</p> <p>a) 20 puntos b) 10 puntos</p>

<p style="color: red; font-style: italic;">Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</p>	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 30] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[MÁXIMO 20] puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[MÁXIMO 25] puntos
D. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[MÁXIMO 25] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁹ puntos</p>

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.65
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.35

Donde: c1 + c2 = 1.00

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁵.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁶.

¹³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁸.

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁷ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

¹⁸ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3¹⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5²⁴ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar **[EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

³⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18³⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

³⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda